JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ DARY GARCIA TORO CC 43.650.066
DEMANDADO	COLPENSIONES
INTERVINIENTE	RUTH MARIA VILLADA DE GARCIA
RAD. NRO.	05001 31 05 **024 2021 00157** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**DA POR CONTESTADA LA DEMANDA**

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, toda vez que la contestación de **COLPENSIONES** cumple a cabalidad con los requisitos legales. Se **DA** por contestada la demanda presentada por la interviniente.

Para representar los intereses de COLPENSIONES se reconoce personería a la sociedad MUÑOZ ESCRUCERÍA S.A.S representada por la profesional del derecho ELIANA MORENO PEDROZA CC 43.921.415 T.P. 173.191 del C.S de la J. Se acepta la sustitución al poder que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N° 293.382 del CSJ.

La fecha fijada mediante auto del 18 de octubre de 2022, permanece incólume. (Archivo N° 35).

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6815a3556381c379d9c31d04cfd13fc8cce516da79fef30c60a76676868d4641**

Documento generado en 05/09/2023 02:29:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica